

Hecho cargo de el numeroso Vecindario de esta
 Villa, y Conventos de ambos Sexos, y de los empeños q^e
 gravan sobre los Propios y Aruarios que impiden una
 dotacion decente para el medico y Cirujano porque no
 se ausenten ala visita de otras enfermas enfermos de su
 termino sin su permiso, dejando a los de la Villa en riespo
 lo que puede remediarse con el rendimiento de la mitad de
 las Crecas naturales que produce el Tripp: He venido en
 condescender se apliquen a dicho fin. en pezando des-
 de fin de este año, por todos aquellos que sea preciso, y
 no lo siendo por que se desempeñen los Propios, y consiga
 otros alivios de vera cesar.

Dios oñe a N. S. m. a. S. n. Lorenzo 4 de No-
 viembre de 1781.

El Conde Florida Blanca

